

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. (LA “SOCIEDAD”) SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en fecha 10 de septiembre de 2021, en primera convocatoria y en su caso, el 13 de septiembre de 2021, en segunda convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación del aumento de capital social, por compensación del derecho de crédito que ostenta Neumann Ventures, S.L. frente a la Sociedad, mediante la emisión de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones por valor nominal conjunto de once mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (11.745,90.-€) y con un prima de emisión en conjunto de un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.038.255,3385.-€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación de BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

I. Aumento de capital

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de las sociedades de nacionalidad española GLOBETESTING, S.L.U. y GLOBETESTING NORTE S.L.U. (la “Operación Corporativa”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones, numeradas correlativamente de la 23.291.111 a la 23.408.569, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de once mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (11.745,90.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.038.255,3385.-€) (el “**Aumento de Capital**”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,8393.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,9393.-€) (las “**Nuevas Acciones**”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que NEUMANN VENTURES, S.L. (el “**Titular del Derecho de Crédito**”) ostenta contra la Sociedad por importe total de un millón cincuenta mil un euros con veinticuatro céntimos de euro, redondeando a los

decimales (1.050.001,2387.-€) y que se detalla a continuación (el “**Derecho de Crédito**”), sin que dicho Derecho de Crédito haya devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos del Derecho de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de NEUMANN VENTURES S.L.:

Identidad del aportante	NEUMANN VENTURES S.L., sociedad válidamente constituida conforme a las leyes españolas, con domicilio social en C/ Marqués de Urquijo, nº 30, 5º, 28008, Madrid (Madrid), con número de identificación fiscal B-86882198.
Origen del derecho de crédito	Escritura autorizada en Gijón, ante el Notario Don Carlos León Matorras, con fecha 30 de junio de 2.021, número 919 de protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.050.001,2387.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.050.001,2387.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	117.459 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.745,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.038.255,3387.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”);

- El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte del correspondiente Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 6 de agosto de 2021;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

NEUMANN VENTURES, S.L. acuerda suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) acepta expresamente la compensación del Derecho de Crédito; y (ii) suscribe las Nuevas Acciones y desembolsa íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación del Derecho de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO ONCE EUROS (2.329.111€), dividido en 23.291.110 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.291.110, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.340.856,90 €), dividido en 23.408.569 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.408.569, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

SEGUNDO. - Delegación de facultades.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los

acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración la determinación de todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, delegar las facultades precisas con carácter solidario en el Presidente del Consejo de Administración y el Secretario, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere precisos.